

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.521/2020.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N° 8/2020 de fecha 15 de Julio de 2020, de la Dirección de Servicios Traspasados, con visto bueno del Alcalde, solicitando decretar contrato a honorarios de persona que indica para que se desarrolle como auxiliar de servicios menores en los establecimientos educacionales de la municipalidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, apruébese y autorícese, Contrato a Honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad, vigencia y honorario que se señala a continuación.

Nombre	Rut	Dirección	Cargo	Vigencia contrato	Valor hora bruto
Oscar Humberto Basualto Cortés	██████████	Pasaje Salitrera Irene N°3573, Alto Hospicio.	Auxiliar de servicios menores.	10/07/2020 al 31/08/2020	\$2.000.-

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador de servicios asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999.999.003 "Otras Remuneraciones" de subvención regular, del Presupuesto Educación Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL